



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 OCT. 2017



VISTOS:

El Memorándum N° 512-2017-DV-OGA-UABA de fecha 23 de agosto de 2017, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe Técnico N° 21-2017-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 22 de agosto de 2017, del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, se establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza que los soliciten;

Que, el numeral 3.2 del citado Reglamento, establece que Las entidades estatales deberán remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, la Resolución de Baja de sus bienes muebles conjuntamente con la relación detallada de los mismos;

Que, el numeral 3.3 del referido Reglamento, dispone que la transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los Centros Educativos Estatales situados en la misma provincia donde se encuentren los bienes muebles dados de baja;

Que, el numeral 4.2 del mencionado Reglamento, determina que la Unidad de Gestión Educativa Local es la responsable de evaluar las solicitudes presentadas por los Centros Educativos Estatales, a fin de determinar aquellos centros que sean beneficiados con la transferencia de bienes muebles dados de baja;



Que, el numeral 4.3 del precitado Reglamento, señala que las Unidades de Gestión Educativa Local, dentro del plazo de 30 días hábiles computados a partir de la fecha de recepción de la Resolución de Baja, deberá comunicar a la entidad estatal la relación de aquellos centros que serán beneficiados con la transferencia de bienes muebles, indicando el tipo y cantidad de bienes que corresponda transferir y recibir, respectivamente;

Que mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;



C. MASÍAS

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, que tienen como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



Y. MARTÍNEZ

Que, el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva define a los actos de disposición como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer;



G. PAREDES

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, el segundo párrafo del numeral 5.5 de la Directiva, dispone que los actos de disposición que se realicen en el marco de la Ley N° 27995 y su Reglamento, serán aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2017-DV-OGA, de fecha 28 de abril de 2017, se resuelve aprobar la baja física y contable de cuarenta y nueve (49) bienes muebles, ubicados en la Oficina Zonal San Francisco;

Que, mediante Oficio N° 149-2017-DV-OZSFCO de fecha 11 de junio de 2017, la Jefatura de la Oficina Zonal San Francisco, remitió a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta la Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2017-DV-OGA, conjuntamente con la relación detallada de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles dados de baja;



A. ZAMBRANO

Que, mediante Oficio N° 1553-2017-GRA/DREA/UGEL/AGP-DIR.HTA, de fecha 11 de agosto de 2017, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta, comunica que ha determinado como beneficiario de la donación y recepción de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles, a la Institución Educativa "Carlos Iván Degregori Caso" del Centro Poblado de Tutumbaru, del Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho;

Que, a través del Memorándum N° 754-2017-DV-OZSFCO, la Jefatura de la Oficina Zonal de San Francisco, emite opinión favorable para la donación de citados bienes muebles dados de baja, a favor de la Institución Educativa "Carlos Iván Degregori Caso" del Centro Poblado de Tutumbaru, distrito de Sivia, provincia de Huanta, manifestando que dicha institución educativa que se encuentra ubicada en el ámbito de la Oficina Zonal San Francisco;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto se concluye que resulta procedente aprobar la donación de los cuarenta y nueve (49) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Institución Educativa "Carlos Iván Degregori Caso" del Centro Poblado de Tutumbaru, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho;

Con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de cuarenta y nueve (49) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 063-2017-DV-OGA, detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Institución Educativa "Carlos Iván Degregori Caso" del Centro Poblado de Tutumbaru, distrito de Sivia, provincia de Huanta, por un valor neto de S/ 9,168.40 (Nueve mil ciento sesenta y ocho con 40/100 Soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Zonal de San Francisco, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de donación, con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción respectiva.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Institución Educativa "Carlos Iván Degregori Caso", a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, para conocimiento y acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



A. ZAMBRANO

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva